



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE  
CONVENIO MANDATO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE  
SALUD AYSÉN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL  
DE CALETA ANDRADE, AYSÉN”, CÓDIGO BIP 30314372-0.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 994 /**

**COYHAIQUE, 14 de julio de 2016**

**VISTOS:**

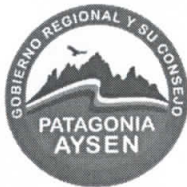
Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el DFL N°29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 Estatuto Administrativo; lo previsto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.882 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2016; el Decreto Supremo N°854 de 2004 de Hacienda que establece la Clasificación Presupuestaria; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°857 de fecha 20 de agosto de 2015, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio mandato celebrado con el Servicio de Salud Aysén, para la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL DE CALETA ANDRADE, AYSÉN”, CÓDIGO BIP 30314372-0**, aprobando financiar por el Consejo Regional de Aysén, mediante Acuerdo N°3.982 de fecha 27 de febrero de 2015, un monto total de hasta M\$692.706.-(seiscientos noventa y dos millones setecientos seis mil pesos).

2. Que, por Ord. N°1405 de fecha 20 de junio de 2016 el Servicio Salud de Aysén, ha solicitado el aumento de la vigencia del convenio previsto para la ejecución del Proyecto para el 20 de septiembre de 2016, justificado en el proceso de contratación de consultorías efectuado por el Servicio, en donde se desarrollaron todas las especialidades del proyecto, y la revisión en tres oportunidades de todos los antecedentes del proyecto por parte de la Contraloría Regional.

3. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.



4. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo de la cláusula Decimo Cuarta del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL DE CALETA ANDRADE, AYSÉN”**, CÓDIGO BIP **30314372-0**, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°2 y N°3 de la presente resolución.

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 20 de junio del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 20 de septiembre del año 2017.-

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

#### RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con el Servicio Salud de Aysén, del proyecto **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL DE CALETA ANDRADE, AYSÉN”**, CÓDIGO BIP **30314372-0**, hasta el día **20 de septiembre del año 2017**, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución Servicio Salud de Aysén una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER GONZÁLEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



**JORGE CALDERON NÚÑEZ**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

BLB/VVE/SSF/ssf

Distribución:

- Servicio de Salud Aysén
- DACG (2)
- Archivo